



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

BBVA, condenado a devolver más de 120.000 euros a un comprador por no hacer los avales de un piso en construcción

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., más conocido como **BBVA**, ha sido condenado a devolver más de **120.000 euros a un ciudadano de origen británico** que compró un inmueble que jamás se llegó a construir ya que esta entidad fue la que financió la promoción de viviendas. La Justicia razona que **el banco era conecedor de la actividad de la promotora y de la existencia de dichos anticipos a cuenta del préstamo hipotecario que a tal efecto fue concedido.**

El Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Málaga ha estimado parcialmente la demanda del comprador al fallar que **el banco no hizo los avales del piso en construcción.** La sentencia considera que debió emitirlos y al no hacerlo asumió la responsabilidad por los ingresos que recibió en la cuenta abierta al promotor, que debía de estar garantizada.

De esta manera, la Justicia declara **la responsabilidad del BBVA como entidad perceptora de las cantidades ingresadas en concepto de anticipos por el comprador** de la vivienda a la promotora, **por haber aceptado ingresos sin adoptar las garantías legalmente exigidas para su afianzamiento,** resultando que además dicha entidad financiaba la promoción referida.

En el presente caso el demandante suscribió con la promotora Humanar Málaga, S.L. un contrato de reserva con opción a compra en marzo de 2006 y en septiembre de ese mismo año ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |